



RESOLUCION N° 13865

VISTO:

El expediente CO-0062-00687919-1 (N), y;

CONSIDERANDO:

Que, existen informes favorables de las dependencias técnicas intervinientes, de la Secretaría de Planeamiento Urbano, obrantes a fojas 12.

Que, el local reúne las condiciones específicas para el desarrollo de la actividad y no existen quejas o denuncias de vecinos, en las presentes actuaciones, por ruidos molestos o perjuicios a terceros.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase, por vía de excepción, al Sr. Orlando Hugo Beuchel – DNI N° 6.232.323, y durante un período de tres (3) años a partir de la promulgación de la presente, el desarrollo de la actividad:

Rubro: “Rectificación de motores” (Actividades Industriales – Clase 2).

Nombre o razón social: Orlando Hugo Beuchel – DNI N° 6.232.323.

Domicilio: Sarmiento N° 6.499.

Art. 2º: Previo a la autorización a que refiere el artículo 1º, el solicitante deberá dar cumplimiento a las referencias N° 12 y N° 23 establecidas en el Capítulo 4 – Del Uso del Suelo del Reglamento de Zonificación.

Art. 3º: Prohíbese, bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de esta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente, así como toda la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente realizada por una denuncia o reclamos



RESOLUCION N° 13865

por terceros perjudicados por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 28 de abril de 2.011.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando